



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE PROFESIONALES, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2021, PARA LA PRESENTACION DEL AUTOBAREMO DE MÉRITOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Finalizada la fase oposición de los procesos selectivos para el acceso a plazas de personal estatutario fijo convocados por Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de las citadas resoluciones, esta Dirección de Profesionales, con el fin de facilitar la labor de presentación de la autobaremación a los aspirantes que hayan superado la fase oposición, se dictan las presentes

INSTRUCCIONES

Primera. -Plazo de presentación

Los aspirantes que hayan superado la fase oposición de los procesos selectivos para el acceso a plazas de personal estatutario fijo en los que las bases de las convocatorias contemplen la autobaremación de méritos, deberán presentar la misma en el **plazo de 15 hábiles** computados a partir del día que determine el tribunal de selección.

Segundo: Forma de realizar la autobaremación

La confección del autobaremo de méritos se realizará mediante el acceso a la aplicación informática <https://valorat.sespa.es>.

Esta aplicación ha sido diseñada para facilitar a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición el cálculo del autobaremo. Mediante <https://valorat.sespa.es> se genera un documento para la presentación del Autobaremo de méritos en las Oficinas de Registro establecidas en las bases de las convocatorias.

En el momento de la cumplimentación se debe tener en cuenta lo que establecen las bases del concurso-oposición, y el Baremo de méritos anexo al mismo, puesto que la aplicación informática es tan solo una herramienta que le ayuda en la confección del Autobaremo.

Tercero: Lugar de presentación.

El documento firmado y generado por la aplicación informática deberá presentarse en una de las Oficinas de registro de las que se indican en las bases de convocatoria



Mientras se encuentre abierto el plazo de presentación del Autobaremo de méritos, éste podrá ser modificado, entendiéndose que el presentado posteriormente modifica el anterior.

La cumplimentación en la aplicación informática del Autobaremo de Méritos NO supone la presentación del mismo.

Cuarto.- Documentación a presentar

En este plazo los aspirantes deberán aportar, a través del acceso a la plataforma informática, los méritos conforme a los baremos contenidos en los anexos de las convocatorias.

Tras el registro de los mismos en la aplicación solo será necesaria la presentación del documento que genera la aplicación pero no se deberá presentar ninguna documentación acreditativa de los méritos autobaremos salvo que expresamente el Tribunal Calificador requiera la aportación de la misma junto con la Autobaremación. En caso de no requerirla junto al Autobaremo, el Tribunal Calificador, siguiendo el orden de puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, irá requiriendo la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobaremos.

Quinto.- Méritos baremables

1. Únicamente se valorarán los méritos con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.
2. En el apartado 1 de Experiencia Profesional se establece una valoración por meses, por ello, en el caso de que las certificaciones de servicios prestados estén referidos a días el cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 30. A la parte entera del resultado así obtenido, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
3. Un mismo mérito no podrá ser objeto de autobaremación simultánea en distintos subapartados.

Sexto.- Vinculación del autobaremo

El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes. En dicho proceso de verificación, el Tribunal



Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Séptimo.- Instrucciones de acceso a la aplicación.

El acceso a esta aplicación informática se hace con carácter general a través de la web <https://valorat.sespa.es>

El acceso se controla mediante especificación de usuario/contraseña, siendo el usuario el DNI de la persona que pretende acceder a la herramienta.

La primera vez que un usuario intenta acceder a la aplicación no dispondrá de contraseña, por lo que, para obtenerla, deberá pulsar el enlace etiquetado como: No tengo contraseña. ¿Qué hago?

Con el fin de verificar la identidad del usuario, la aplicación formula tres preguntas que el usuario deberá responder positivamente. Las respuestas del usuario se validarán con la información facilitada por el mismo en el momento de formalizar la solicitud a pruebas selectivas del Servicio de Salud.

Una vez validada la información, el sistema enviará la clave de acceso a través de un SMS enviado al teléfono móvil del usuario. El contenido del SMS es, por tanto, la contraseña de acceso a la aplicación.

En la aplicación informática, en el menú de Ayuda, se dispone de un Manual de Usuario que orienta al usuario en la navegación por las diferentes opciones de la aplicación.


EL DIRECTOR DE PROFESIONALES
Juan José Alonso Ordiales